

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000131 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: *“El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular”*

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: “las comisiones pueden ser:

*a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo”.*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible invita delegar a dos profesionales técnicos que manejen la temática de control y vigilancia forestal en la entidad a su cargo para participar del evento que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, los días 27 y 28 de Marzo de los cursantes, en el marco del convenio 77 de 2013.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar comisión de servicios a los funcionarios CLAUDIA URBANO MAURY, Profesional Especializado grado 14 y CONSTANTINO GALEANO TOBIAS, Profesional Especializado grado 12 ( C ) , participar del evento que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, los días 27 y 28 de Marzo de los cursantes, en el marco del convenio 77 de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 25 MAR. 2014

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General